

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 007
(Julio 10 de 2013)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN UNOS ESTÍMULOS AL
RENDIMIENTO ACADÉMICO**

El Rector de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, particularmente las otorgadas por los Artículos 104 y ss. del Acuerdo N°. 001 del 15 de Agosto de 2012, emitido por el Consejo Directivo de la Corporación y,

CONSIDERANDO:

1. Que el acceder a los descuentos y beneficios financieros establecidos por los reglamentos son un derecho otorgado a los estudiantes de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del Artículo 35 del reglamento estudiantil.
2. Que el reglamento estudiantil en el Artículo 104, dispone dentro de los estímulos al rendimiento académico: una beca de excelencia correspondiente al 100% para quien obtenga el promedio más alto en toda la Corporación Universitaria y en el Art. 105 del mismo ordenamiento, una beca de honor equivalente al 50 % cada una, para quienes obtengan los promedios más altos en cada programa académico.
3. Que la estudiante ANA MARIA AGUIRRE BETANCUR, de la Facultad de Derecho obtuvo un promedio de 4.84 en el semestre 2013-I, siendo el promedio más alto entre todos los estudiantes de la Corporación.
4. Que la estudiante GLORIA ALICIA GIL CARVAJAL, de la facultad de Derecho, obtuvo el segundo promedio más alto, según certificación de promedios expedido por la Coordinación de Admisiones y Registro y que hace parte integral de la presente Resolución.
5. Que el estudiante JHON ALEXANDER CARO MUÑOZ, obtuvo el promedio más alto en el programa de Ingeniería Informática.



6. Que el estudiante **CRISTIAN PALACIO CANO**, obtuvo el promedio más alto en el programa de Negocios Internacionales.
7. Que la estudiante **MARIA ISABEL MUÑOZ MORALES**, obtuvo el promedio más alto en el programa de Administración de Empresas.
8. Que la estudiante **LAURA CAROLINA CARDENAS CARTAGENA**, obtuvo el promedio más alto en el programa de Contaduría Pública.
9. Que el Artículo 24 del reglamento de becas de la Corporación, estipula que ninguna de las becas podrá ser acumulada con otra beca, ni con otros descuentos.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Otorgar la BECA DE EXCELENCIA a la estudiante de la Facultad de Derecho, señorita **ANA MARIA AGUIRRE BETANCUR**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 42.827.361, para el periodo académico 2013- II, en virtud a que según certificación expedida por la Coordinación de Admisiones y Registro de la Corporación, obtuvo el mayor promedio en las evaluaciones del periodo académico inmediatamente anterior, cursó todos los créditos académicos que conforman el periodo, no ha repetido créditos académicos, no tuvo sanciones disciplinarias y su promedio fue de 4.84.

PARÁGRAFO. Esta beca consistirá en la exención del 100% de los derechos de matrícula para el periodo académico 2013-II.

ARTICULO SEGUNDO. Otorgar **BECA DE HONOR** a la estudiante **GLORIA ALICIA GIL CARVAJAL**, quien obtuvo el segundo promedio más alto del programa de Derecho, correspondiente a 4.80, y cumple los demás requisitos exigidos. Dicha beca es del 50% del valor de la matrícula para el periodo 2013-II.

ARTICULO TERCERO. Otorgar **BECA DE HONOR** al estudiante **JHON ALEXANDER CARO MUÑOZ**, quien obtuvo promedio más alto del programa de Ingeniería Informática, correspondiente a 4.50 y cumple los demás requisitos exigidos. Dicha beca es del 50% del valor de la matrícula para el periodo 2013-II.



ARTICULO CUARTO. Otorgar BECA DE HONOR al estudiante CRISTIAN PALACIO CANO, en virtud a que obtuvo el promedio más alto del programa de Negocios Internacionales, siendo de 4,71 y cumple los demás requisitos exigidos. Dicha beca equivale al 50% del valor de la matrícula para 2013-II.

ARTICULO QUINTO. Otorgar BECA DE HONOR a la estudiante MARIA ISABEL MUÑOZ MORALES, en virtud a que obtuvo el promedio más alto en el programa de Administración de Empresas, siendo de 4.71 y cumple los demás requisitos exigidos. Dicha beca equivale al 50% del valor de la matrícula para 2013-II.

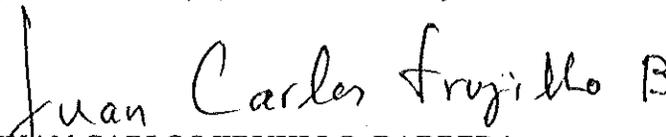
ARTICULO SEXTO. Otorgar BECA DE HONOR a la estudiante LAURA CAROLINA CARDENAS CARTAGENA, quien obtuvo el mejor promedio en el programa de Contaduría Pública, siendo de 4,68 y cumple los demás requisitos exigidos. Dicha beca es del 50% del valor de la matrícula para el periodo 2013-II.

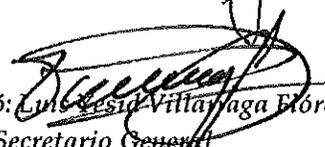
ARTICULO SÉPTIMO. Las becas de honor consisten en la exención del 50% de los derechos de matrícula para el periodo académico 2013-II. No obstante, de las becas en mención podrá hacerse uso en el semestre para el cual aplica o en el semestre siguiente, de lo contrario el estudiante pierde el derecho y no son acumulables con otros beneficios ni descuentos otorgados por UNISABANETA.

ARTICULO OCTAVO. Copia de esta Resolución se entregará a los estudiantes que se hicieron acreedores al estímulo académico.

ARTICULO NOVENO. Fíjese esta Resolución en sitios visibles de la Corporación Universitaria y envíese a cada dependencia académica para su conocimiento y puntual aplicación.

Dada en Sabaneta Antioquia, a los diez (10) días del mes de julio de 2013.


JUAN CARLOS TRUJILLO BARRERA
Rector


Proyectó: Luis Jesús Villanueva Flórez
Secretario General